

RAWSON, 04 de Agosto de 2014.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 34.019/14, s/ antecedentes

Contratación Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la contratación de la empresa CF S.A. como administradora de tarjetas de créditos, con otras especificaciones técnicas, en base a los montos determinados a fs. 35 y 45, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 50, nota de remisión de fs. 51, y la Resolución de Directorio de fs. 03/5, los contratos de fs.27 y ss, me remito, teniendo el Directorio suficientes facultades para realizar la presente contratación del modo en que se tramita, no siendo las cuestiones técnicas, ni el merito, oportunidad y conveniencia materias de mi incumbencia.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 83/14.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**